



Boletín de Gobierno Corporativo | Verano 2015 | Agosto 2015

Evolución de la LGSM

El 13 de junio de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de La LGSM entre otras, mejor conocido como “miscelánea mercantil”.

En específico, se modificaron y adicionaron diversos artículos de la LGSM para incluir disposiciones muy similares a las previstas por la LMV aplicables a la S.A.P.I. para otorgar mayor flexibilidad a los estatutos sociales y eliminar restricciones en la S.A.

En primera instancia, a partir de la reforma, podrán incluirse en dichos estatutos sociales disposiciones que eran exclusivas de la S.A.P.I., tales como:

- Imponer restricciones a la transmisión de propiedad o derechos de las acciones de una serie o clase específica.
- Establecer causales de exclusión de accionistas para ejercer derechos de separación, de retiro, o amortización de acciones.
- Emitir acciones que no confieran derecho corporativo o limitarlo.

- Definir mecanismos de solución en los casos en que los accionistas no lleguen a un acuerdo o decisión.

Asimismo, se eliminaron las restricciones para celebrar convenios que limiten la libertad de voto de los accionistas y establece que los mismos podrán convenir lo siguiente bajo la reformada LGSM:

- Establecer derechos y obligaciones para la compra y venta de acciones a terceros:
 - “drag along”: Que uno o varios accionistas puedan exigir a otro socio la venta de la totalidad o parte de sus acciones en las mismas condiciones cuando los primeros acepten una oferta de compra.
 - “tag along”: Que uno o varios accionistas solamente puedan vender la totalidad o parte de sus acciones cuando el comprador se obligue a comprar también una proporción o la totalidad de acciones de otro u otros accionistas en las mismas condiciones.

- “put” y “calls”: contratos de promesa de compra o venta a un precio determinado o determinable con base en condicionamientos convenidos por las partes (accionistas) para ser ejercidos.
 - Definir lineamientos para las enajenaciones y actos en torno al dominio, disposición o ejercicio de derechos de preferencia sobre acciones, ya sea entre los propios accionistas, con terceros e incluso en oferta pública.
 - Otorgar derechos sociales no económicos distintos al voto, así como el derecho de veto o voto conjunto mínimo para ciertos asuntos.
 - Definir lineamientos respecto de los derechos de suscripción preferente.
- Y por último, se hicieron cambios para incrementar los derechos de minorías, cambiando los porcentajes para ejecutar actos determinados como se muestra a continuación en la tabla B:

| Derechos de minorías | Sociedad Anónima (S.A) LGSM 2011 | Sociedad Anónima (S.A) LGSM 2014 | Sociedad Anónima Promotora de Inversión (S.A.P.I.) LMV |
|---|----------------------------------|----------------------------------|--|
| Nombramiento de consejeros | 25% del capital social | 25% del capital social | 10% del capital social. |
| Nombramiento de comisarios | 33% del capital social | | |
| Convocatoria a asamblea | | 33% del capital social | |
| Aplazamiento de asamblea | | 25% del capital social | 15% del capital social. |
| Acción de responsabilidad civil contra administradores o comisarios | | | |
| Oposición judicial a resoluciones | | | |

Únicamente las nuevas sociedades que se constituyan como Sociedad Anónima bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Mercantiles a partir del 30 de junio de 2014 deberán incluir en sus estatutos sociales los nuevos porcentajes para derechos de minorías, por lo que las sociedades constituidas antes de dicha fecha no estarán obligadas a cambiar e implementar los nuevos porcentajes para estos derechos.

Conclusión

Es evidente que en la última década se han llevado a cabo esfuerzos valiosos para incrementar el índice de competitividad global de México, dando solución a las distintas problemáticas que enfrentan los emprendedores y accionistas para poner en marcha un nuevo negocio o participar en uno ya existente, así como para estar a la par de las nuevas tendencias internacionales en materia mercantil para dar cabida en el país a la sociedad mercantil moderna.

Tanto la nueva LMV de 2005, como la última reforma en 2014 de la LGSM como parte de la miscelánea mercantil, abren todo un abanico de posibilidades para toda aquella persona que desee constituir o participar en una sociedad.

Sin embargo, consideramos de vital importancia establecer que a pesar de que la S.A. tradicional fue dotada de elementos muy similares a los de la S.A.P.I., ambas nacieron con fines distintos y la S.A. tradicional sigue sin contar con todos los beneficios de la S.A.P.I., entre los que destacan la obligatoriedad de contar con un sistema de gobierno corporativo, la posibilidad de que la sociedad pueda recomprar libremente sus acciones, la emisión de acciones sin derecho alguno a utilidades y porcentajes para derechos de minorías del 10%.

Adicionalmente, la S.A.P.I. se planteó en la LMV como un primer paso para las empresas en su eventual salida a bolsa, transformándolas primero en Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil (S.A.P.I.B.) para después convertirlas, en un plazo no mayor a diez años, en una Sociedad Anónima Bursátil (S.A.B.); por lo que para la S.A. tradicional, en su caso, sería conveniente transformarse primero en S.A.P.I. o S.A.P.I.B con miras a volverse pública en el tiempo.

Los accionistas deberán analizar sus propias problemáticas e intereses societarios con el fin de determinar que especie de sociedad

cubre de mejor manera sus necesidades, tomando en cuenta que pasar de un tipo de sociedad a otro es relativamente fácil y se puede llevar a cabo por medio de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde adicionalmente, es muy recomendable buscar asesoría experta para alcanzar acuerdos entre los accionistas que se puedan incluir en los estatutos.

En el proceso de las sociedades modernas por transformarse y robustecer sus estatutos ya sea para convertirse en S.A.P.I. o aprovechar las reformas a la LGSM con base en sus propias necesidades e intereses, resulta una excelente oportunidad considerar la inclusión de un modelo evolutivo de Gobierno Corporativo, ya sea por decisión propia, como es en el caso de la S.A., o por cumplimiento en la S.A.P.I.,

incluyendo mejores prácticas corporativas que brinden mecanismos para fomentar la transparencia y rendimiento de cuentas tanto para los accionistas como para los terceros interesados en la Sociedad, buscando además la equidad entre los accionistas y el cumplimiento con la responsabilidad social corporativa.

La S.A.P.I. continúa y probablemente seguirá siendo la figura más moderna en este sentido al proveer de mayor flexibilidad a los accionistas fundadores de las empresas y a los potenciales inversionistas.

Mayor información



Daniel Aguiñaga
Socio Gobierno Corporativo
Tel: +52 (55) 5080-6000
daguinaga@deloittemx.com



Visite Deloitte México
www.deloitte.com/mx

Gobierno Corporativo
www.deloitte.com/mx/gobiernocorporativo

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Francisco E. Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342, Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento esteban cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6 Colonia La Rioja
64988, monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlxycayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.